

**EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD
COMO DECISIÓN METODOLÓGICA.
UNA SEGUNDA MIRADA FALSACIONISTA
SOBRE EL PROBLEMA DE LA COMPRENSIÓN**

Gustavo A. Caponi
Universidad Federal de
Santa Catarina (Brasil)

La estructura de la comprensión

Tanto en *La Sociedad Abierta y sus Enemigos*, como en *La Miseria del Historicismo*, Popper insistió en que no había ninguna diferencia metodológica esencial entre ciencias humanas y ciencias naturales. Ambas, nos decía, obedecen a nuestras tentativas de construir y contrastar explicaciones causales de los fenómenos que en uno y otro caso estudiamos; sean ellos "humanos" o "naturales" (Popper 1973: p. 145 y ss; Popper 1985: Cap. 25). Pero, en escritos posteriores (Popper 1978: p. 25; Popper 1974: p. 169 y ss.; Popper 1977: p. 158; Farr 1983), esa posición será revisada, y la misma noción de "análisis situacional" que inicialmente había sido propuesta para caracterizar un mero recurso heurístico que se utilizaría en la construcción de putativas explicaciones nomológico-deductivas de la acción humana (Popper 1973: p. 163 y ss), comienza a ser identificada con la de "comprensión objetiva" (Popper 1978: p. 25; Popper 1974: p. 177). Siendo que este último concepto es introducido en el discurso popperiano para aludir a una operación teórica distintiva y común a todas las ciencias humanas (Popper 1978: p. 25): una operación cuya peculiaridad consistiría en que, al ejecutarla, ya no pensamos a la acción humana como si se tratase de un comportamiento cuya descripción puede deducirse de una conjunción de condiciones iniciales y enunciados nomológicos; sino que la consideramos como una respuesta adecua-

da a cierta situación-problema cuya reconstrucción conjetural constituye aquello que hemos de denominar "comprensión". Y lo que esa reconstrucción nos mostraría es cómo, dada una cierta "ecuación" entre las metas del agente, sus valores y las informaciones con que cuenta, el curso de acción por él escogido puede ser considerado como el más indicado, el más oportuno o el más adecuado para resolver la situación-problema en la que él mismo se encuentra.

Así, ante una acción satisfactoriamente analizada en esos términos, el historiador o el sociólogo podrían decir: "sin duda que mis objetivos y mis teorías son diferentes (a las de Carlomagno, por ejemplo); pero si hubiera estado yo en su situación - una situación analizada en estos y aquellos términos, hubiera actuado, y también hubieras actuado tú, sin duda, de manera semejante" (Popper 1978: p. 25). Con todo, el resultado (siempre parcial y revisable) de tal tipo de análisis no sería, según Popper, un estado o contenido anímico particular (en el cual, tal vez, sentiríamos o vivenciaríamos lo mismo que aquel sujeto cuya acción queremos comprender); sino una descripción hipotética e intersubjetivamente evaluable (es decir: una estructura teórica propia del Mundo III) de la "situación-problema" en el marco de la cual la elección de un determinado curso de acción pudo ser considerada adecuada u oportuna. Pero, dado que por "situación-problema" no entendemos otra cosa que las metas, las preferencias y las informaciones (falsas o verdaderas) que sobre su entorno y sus posibilidades contaba el agente cuya acción queremos comprender; podemos afirmar que el "análisis situacional" tiene como resultado una estructura del Mundo III (un contenido de pensamiento objetivo) que se refiere a otras estructuras del Mundo III (otros contenidos de pensamiento objetivo) que definen la situación (en este sentido "objetiva") del agente "tal como él la veía" (Popper 1974: p. 169). Y, por eso, puede decirse que: "La actividad de comprender consiste esencialmente en operar con objetos del tercer mundo" (Popper 1974: p. 157)

Pero, si tal operación puede ser caracterizada sin apelar a procesos psicológicos o facultades intelectivas particulares; entonces también podemos pensarla y presentarla como un tipo de inferencia o argumento en donde, de la descripción (conjetural) de ciertos "hechos" (como lo son las preferencias, las metas y las informaciones con que opera el agente), se infiere o se deduce una descripción de aquello que quiere ser comprendido. O dicho de otro modo: si la comprensión constituye una operación teórica análoga, semejante o, inclusive, idéntica

a la explicación (es decir: si en ella no hay nada que no sea formular conjeturas y realizar algún tipo de inferencia lógica a partir de las mismas); entonces debe ser posible representarla con un modelo lógico, si no idéntico o semejante, por lo menos análogo a aquel modelo nomológico deductivo que, según el propio Popper (Popper 1980: p.57; Popper 1973: p. 134 y ss), muestra la forma de toda genuina explicación causal. Y, si bien nuestro autor nunca se molestó en trazar o sugerir, aunque más no sea, un esbozo de cómo podría ser dicho modelo; podemos suplir esa falta apelando a la caracterización que Von Wright hizo de la por él denominada "explicación intencional" (Wright 1980a: p. 49; Wright 1980b: p. 165; Wright 1980c: p. 185).

Así, y por la simple mediación de ciertas transposiciones puramente terminológicas, podemos presentar a la comprensión objetiva" como obedeciendo a una estructura silogística muy simple (y, por cierto, bastante débil) cuya conclusión (C) es una descripción de la acción u opción que queremos comprender; y cuyas premisas son: (A) una descripción de las metas del agente; y (B) una descripción no sólo de las informaciones y de las teorías, sino también de las pautas axiológicas a las que obedece su opción. Siendo posible representar ese tipo de razonamiento con el esquema general:

- (A) La meta de X es Y.
- (B) En base a las teorías, informaciones y pautas axiológicas de X, Z es el mejor (técnicamente), más aceptable (moralmente) medio disponible para lograr Y.
- (C) X opta por (o intenta, o decide) realizar Z.

Y no perdamos de vista que este esquema, lejos de pretender representar (aún por aproximación) la forma de los procesos de pensamiento o de deliberación que se producen en la mente del agente cuya acción queremos comprender, sólo nos presenta la estructura general de esas idealizaciones conjeturales que construimos para tornar inteligible dicha acción. Por otra parte, y como lo dijimos poco más arriba, el tipo de inferencia que aquí queremos representar no se refiere a fenómenos de Mundo II sino a contenidos de Mundo III; es decir: no intenta reconstruir escurridizos fenómenos psicológicos, sino explicitar metas, preferencias, teorías y pautas axiológicas bajo cuya consideración una decisión puede resultar adecuada. Ya los intrincados, o tal vez obvios, mecanismos a partir de los cuales el propio agen-

te se representó y ecuacionó esos contenidos, quedan definitivamente afuera del alcance de nuestra "comprensión objetiva" de su acción.

Pero, si lo que nos interesa es, justamente, explicitar la forma y la lógica de esa operación llamada comprensión, un esquema tan simple y claro como el que acabamos de proponer sólo puede servirnos para mostrar que la idea popperiana de "análisis situacional" parece suponer algo más que la mera referencia a metas y pautas epistémicas o axiológicas del agente cuya acción queremos comprender. Y ese "algo más", tal como el propio Popper (ahora sí) nos dice, no es otra cosa que ese principio "conocido bajo el nombre de 'principio de racionalidad'" (Popper 1968: p. 136). Siendo que lo que él mismo afirmaría es precisamente que "los individuos obran siempre de un modo *adaptado* a la situación en que se encuentran" (Popper 1968: p. 139); entendiendo, por supuesto, que los fines y las actitudes de tales individuos son los elementos que definen esa situación (Popper 1968: p. 136). O como lo explica John Watkins: "Un individuo está inmerso en una situación-problema objetiva; tiene ciertos fines (...) o quizá un fin único, y hace una apreciación fáctica (que puede ser una apreciación errónea) de su situación-problema. El principio de racionalidad dice que actuará de un modo 'apropiado' para su(s) fin(es) y apreciación situacional" (Watkins 1974: p. 86).

El estatuto epistemológico del principio de racionalidad

La cuestión principal, sin embargo, reside menos en la formulación de dicho enunciado que en la determinación de su estatuto epistemológico; y es atendiendo a eso que Popper habrá de caracterizarlo como "un principio casi vacío" (Popper 1968: p. 136) que, teniendo "poco o nada que ver con la afirmación de orden empírico o psicológico según la cual los hombres actúan siempre, o en general, de un modo racional" (Popper 1968: p. 136), "no desempeña el papel de una teoría empírica explicativa, o de una hipótesis contrastable" (Popper 1968: p. 137). Es que, cuando se trata de comprender la acción, lo que contrastamos y discutimos no es esa afirmación, sino nuestras conjeturas sobre las metas y las actitudes (epistémicas, axiológicas y técnicas) del agente cuya acción queremos comprender; y, por eso, Popper se permite decir que "lo que puede ser refutado por una contrastación empírica es nuestro análisis de una situación empírica concreta" y no el propio "principio de racionalidad" (Popper 1968: p. 137). O, como lo

explica John Watkins: "predecimos que una persona actuará de un cierto modo a partir de nuestra comprensión de sus fines y creencias situacionales junto con el principio de racionalidad; y, cuando no actúa así, nos adherimos al principio de racionalidad y revisamos nuestras hipótesis acerca de sus fines y creencias" (Watkins 1974: p. 87).

Y es por eso que Popper nos dice que este principio "no es tratado en las ciencias sociales como el sujeto de una categoría cualquiera de contrastaciones" (Popper 1968: p. 138). Estas, "cuando existen, sirven para juzgar un modelo determinado, un análisis situacional particular, del cual constituye parte integrante el principio de racionalidad" (Popper 1968: p. 138); y, por eso, "si la contrastación permite decidir que un cierto modelo es inferior a otro" (es decir: que una reconstrucción situacional es superior a otra) "debemos constatar que los dos modelos funcionan basados en el principio de racionalidad, de tal manera que no tenemos ninguna posibilidad de someter a contraste el principio mismo" (Popper 1968: p. 138).

Claro que, llegados a este punto, cabría preguntarse si lo que Popper nos está diciendo no sería suficiente como para concluir, a la manera de Von Mises (1980: p. 64y ss.), que el "principio de racionalidad" es un enunciado válido *a priori*. Pero, pese a que él mismo plantea la cuestión con la mayor claridad (Popper 1968: p. 138), su respuesta será terminantemente negativa y se basará en la un poco desconcertante afirmación de que tal principio (inicialmente caracterizado como incontrastable y empíricamente irrefutable) no puede ser pensado como válido *a priori* porque, de hecho, es falso (Popper 1968: p. 138). Y decimos que este argumento puede resultar algo desconcertante porque, al parecer, supondría la impensable posibilidad de dar con evidencia empírica que nos permitiría contrastar o, aun, refutar una afirmación que, según decíamos, es empíricamente incontrastable e irrefutable.

Sin embargo, al contra argumentar de esa manera, estaríamos pasando por alto que el plano en donde se desarrolla la reflexión de Popper no es el lógico (es decir: no atañe a la forma y al contenido de los enunciados que componen nuestras teorías); sino el metodológico: aquel en el cual se discuten y evalúan nuestros modos de proceder en relación a tales enunciados (Popper 1980: p. 39 y ss; Caponi 1995). Y es en este último sentido que Popper dice que el "principio de racionalidad" no es refutable: lo utilizamos como un marco o una guía para formular y contrastar otras hipótesis sin que él nunca sea sometido a testeo; pero eso no tiene por qué significar que él mismo no sea en absoluto testable

sino simplemente que nuestros modos de tratarlo y usarlo excluyen la posibilidad de una contrastación efectiva. Es decir: "tratamos el principio de racionalidad como si fuera un principio lógico o metafísico que escapa a la refutación, infalsable o válido *a priori*. Pero esta apariencia es engañosa" (Popper 1968: p. 140); y, según Popper, surge de una "buena política" o "buena práctica metodológica" (Popper 1968: p. 141) que consiste en renunciar a acusar a dicho principio de cualquier dificultad empírica que pudiese venir a ser usada en su contra, lo único que estamos dispuestos a hacer es a modificar nuestras hipótesis sobre las metas y actitudes del agente; para, de ese modo, mantenerlo todavía como la base de nuestro análisis situacional. Y, según Popper, el principal argumento en favor de esa política radica en el hecho de que tales hipótesis sobre la situación concreta del agente cuya acción queremos comprender, son, por lo general, mucho mas informativas y contrastables que el propio principio de racionalidad. En tal sentido, y como afirma John Watkins, "la política de adhesión al principio de racionalidad a la vista de predicciones refutadas puede ser justificada también desde un punto de vista refutacionista" (Watkins 1974: p. 87).

"En cualquier ciencia se requiere usualmente un cuerpo considerable de premisas para que se puedan derivar lógicamente predicciones refutables. Generalmente, no será demasiado difícil reemplazar una premisa existente sin disminuir la refutabilidad empírica del sistema. Sin embargo, puede haber también premisas de las que parezca prácticamente imposible prescindir sin que disminuya seriamente la refutabilidad del sistema o sin que se convierta incluso en un sistema incontrastable. A tales premisas se les puede llamar principios, es decir, componentes privilegiados que se consideran como irrefutables en interés de la refutabilidad de todo el sistema" (Watkins 1974: p. 89)

Hasta podría decirse, incluso, que nuestro modo de proceder en relación al "principio de racionalidad" no es tan diferente de aquél que, según Lakatos, seguimos en relación a esas hipótesis fundamentales de un programa de investigación científica que, por decisión metodológica y para preservar el poder heurístico de dicho programa, mantenemos y conservamos frente a toda evidencia contraria a las mismas. Pero, este recurso a la "metodología de los programas de investigación científica" podría oscurecer el hecho de que, a diferencia de lo que ocurre con los enunciados que integran el núcleo duro de los programas lakatosianos,

el principio de racionalidad, según Popper y Watkins lo presentan, constituye el centro de una estrategia de indagación para la cual no existen alternativas plausibles a la vista; y, por eso, se hace difícil pensar en el surgimiento de evidencia empírica contraria al mismo: la (en apariencia) inocente y prudente idea de que el "principio de racionalidad" constituye una simple y muy general aproximación a la realidad que, sin ser estrictamente verdadera, permite y fomenta la construcción de modelos útiles en la explicación de la acción, choca, de ese modo, contra la dificultad de que no pueden ofrecerse contra ejemplos nítidos en donde, desechando el principio en cuestión, quepa preservar las hipótesis que describen la situación analizada.

En tal sentido, y como el propio Popper nos dice, "no debemos perder de vista que no podemos contrastar una teoría más que en bloque, y que la contrastación consiste en encontrar la mejor entre dos teorías que pueden tener muchos elementos comunes"; pero, si en las ciencias sociales, como nuestro autor reconoce, el principio de racionalidad forma parte de todas (o casi todas) las teorías que podemos comparar (Popper 1968: p. 141), no queda claro cómo es que pueden tener lugar instancias de contrastación en donde el mismo, dejando de ser un presupuesto de la propia discusión, pase a ser parte de aquello que esta siendo discutido. Es como si el principio de racionalidad fuese un marco indispensable, o un horizonte intraspasable, para toda tentativa de comprender la acción.

Pero claro: al permitirnos pensar de ese modo, ya no consideramos al principio de racionalidad como si fuese una suerte de enunciado nomológico, entre inexacto y trivial, al cual -tal vez por no contar con una alternativa mejor, o tal vez por esa misma trivialidad- siempre recurrimos en la explicación de la acción; sino que comenzamos a pensarlo como si se tratase de aquello que propone y define la forma o las pautas de toda discusión o indagación que, en relación al sentido de la acción, quepa plantear y desarrollar.

En el primer caso, volveríamos a la posición que Popper ya había esbozado en aquel párrafo de *La Sociedad Abierta y sus Enemigos* en donde leemos que:

"La mayor parte de las explicaciones históricas hacen un uso tácito, no tanto de las leyes sociológicas y psicológicas triviales, sino de lo que llamamos (...) la 'lógica de la situación'; es decir, que además de las condiciones iniciales que describen los intereses y objetivos personales y demás factores de la situación (...) suponen

tácitamente, a modo de primera aproximación, la ley general trivial de que las personas cuerdas actúan, por lo común, en forma más o menos racional" (Popper 1985: p.427).

Y así, no sólo podríamos concluir que, para Popper, la comprensión no es más que un tipo de explicación, sino que también podríamos identificar su "principio de racionalidad" con aquel enunciado nomológico L1, que, según Churchland, está implícito en nuestras explicaciones causales de la acción:

- (x) (Φ) (A) [1] x quiere Φ , y
 [2] supone que, en esas circunstancias, A es un medio para realizar Φ , y
 [3] también supone que, en esas circunstancias, no hay otro medio disponible de realizar Φ igual o más aceptable que A, y
 [4] x no tiene otra meta (...) que, en esas circunstancias, pueda desplazar su deseo de conseguir Φ , y
 [5] x sabe como hacer A, y
 [6] x puede hacer A,
 entonces, [7] x hace A

(Churchland 1970: p. 221)

En este sentido, hasta se podría llegar a afirmar que la noción popperiana de "análisis situacional" no es más que un modo vago, incompleto e inexacto de caracterizar cierto tipo peculiar (pero muy usual) de explicación nomológico causal cuya forma general sería, aproximadamente, esta:

Ley universal: L1
EXPLANANS:

Cond. Iniciales (A): descripción de la meta del agente (Cláusula [1] de L1)

Cond. Iniciales (B): descripción de las actitudes epistémicas, técnicas y axiológicas del agente (Cláusulas [2], [3], [4], [5], y [6] de L1)

EXPLANANDUM (C): Descripción de la acción que queremos explicar (Cláusula [7] de L1).

Pero, pese a que el propio Popper finalmente parecía inclinado o propenso a optar por este modo de ver las cosas, sus textos nos dan elementos suficientes como para intentar esbozar y proponer aquella otra manera de entender "el principio de la acción adaptada (es decir: el principio de racionalidad)" (Popper 1968: p. 140) a la que aludíamos poco más arriba: aquella manera de pensarlo en la cual lo consideramos, no como un mero recurso para la explicación de la acción, sino justamente como un principio metodológico constitutivo y definitorio de esa otra operación llamada "comprensión".

Conjeturas y decisiones

Se trata, en definitiva, de atender a la posibilidad de reconocer en este enunciado a una genuina "máxima regulativa de la investigación social" (Farr 1983: p. 172) cuyo lugar en la comprensión de la acción humana podría ser pensado como análogo al que, según el propio Popper, el "principio de causalidad" ocuparía en la explicación de los fenómenos naturales. Y cuando decimos esto no estamos aludiendo a otra cosa que al tratamiento que nuestro autor da a este último principio en *La Lógica de la Investigación Científica*. Allí, y en ocasión de presentar el "modelo nomológico causal" de explicación, Popper nos dice que, en el marco de una reflexión metodológica, no es necesario introducir ninguna afirmación relativa a la aplicabilidad universal de dicho modelo tal como lo sería un principio de causación universal entendido, sea como un enunciado empírico, sea como una regla relativa a la constitución de la propia experiencia (Popper 1980: p. 59); sino que basta con aceptar la decisión o cláusula metodológica de que "no abandonaremos la búsqueda de leyes universales y de un sistema teórico coherente, ni cesaremos en nuestros intentos de explicar causalmente todo tipo de acontecimientos que podamos describir" (Popper 1980: p. 59).

Es decir: la metodología no sólo no precisa recurrir a una frágil o imposible justificación empírica (como las propuestas por Mill y Schlick) del principio de causalidad; sino que tampoco requiere de una fundamentación metafísica del mismo. Pero, cuando decimos esto último, no sólo pensamos en una trasnochada "ontología determinista" o, simplemente, "causalista"; sino que también aludimos, en general, a cualquier tentativa de presentarlo, en virtud de argumentos tras-

cendentales, como un principio constitutivo de toda experiencia posible. Sea éste el caso de Kant y de su "segunda analogía de la experiencia"; como el del Wittgenstein del *Tractatus*, para quién: "lo que se puede describir puede ocurrir también, y lo ha de excluir la ley de causalidad es cosa que tampoco puede describirse" (Wittgenstein 1987: 6.362; cfr. también: 6.32 y 6.36).

De lo que se trata, en resumen, es tanto de prescindir de cualquier tentativa de prometer el mundo a nuestras hipótesis causales (es decir: de garantizar *a priori* su inteligibilidad); como de eludir toda pretendida justificación de los eventuales, dudosos y frágiles éxitos conseguidos en nuestros esfuerzos por explicar y predecir los fenómenos en términos nomológico-deductivos. Pero, si se evitan tales recursos no es tanto porque se los considera problemáticos, o, incluso, ilegítimos; sino más bien por considerarse que, en el marco de una reflexión metodológica, sólo necesitamos de una norma que nos comine a procurar una explicación causal aceptable para todo fenómeno natural registrado y observado. Siendo que, torpemente formulada, esa regla metodológica sería mas o menos así:

"Dada la descripción (C) de un fenómeno X, se debe formular y testar un conjunto de hipótesis tal que contenga: (1) la descripción (B) de un otro fenómeno Y y (2) la formulación de un enunciado nomológico no ad-hoc (A) que establezca una conexión deductiva entre X e Y, de modo tal que [(A.B)= C]".

Pero, mucho más importante que dar con una formulación más o menos elegante o precisa de esa "máxima regulativa de la investigación experimental", es percatarse de que la misma, lejos de pretender ofrecernos una guía para resolver problemas científicos, lo que hace es instituir la forma y el principio generador de tales problemas. Nos da, por decirlo de alguna manera, la pauta de lo que se espera que sepamos; pero no nos dice cómo saberlo. Nos propone, en definitiva, un modo de preguntar: aquél que es propio y definitorio de la ciencia experimental y que podríamos llamar "modo experimental" o, aun, "modo nomológico-causal de interrogar los fenómenos".

En el marco del mismo, y ante un hecho cualquiera, el científico ha de preguntarse bajo la mediación de qué leyes, qué causas lo produjeron; siendo que la respuesta que se espera de una pregunta semejante constituye lo que se denomina una "explicación del fenómeno". Pero claro: no siempre interrogamos a la realidad en términos nomológicos-

causales; es decir: no siempre pedimos explicaciones de los fenómenos. En ciertas ocasiones, indagamos al mundo desde otra perspectiva; y, dejando de considerar a las cosas como efectos determinados por un marco de leyes naturales y una conjunción de condiciones iniciales, comenzamos a abordarlas como respuestas o soluciones a determinadas "situaciones-problemas". Siendo este el caso, por lo menos, de las ciencias humanas. En ellas ya no se atiende a esa máxima regulativa (o decisión metodológica) que nos exige explicar causalmente a los fenómenos; sino que se sigue el imperativo de una otra decisión metodológica que bien podríamos llamar "principio de racionalidad" o, aun usando otra expresión de Popper, "principio de adecuación de las acciones". Y el mismo, si se nos permite, podría ser formulado así:

"Dada la descripción (C) de un curso de acción Z escogido por un agente X, se debe formular y testar un conjunto de hipótesis tal que contenga: (1) la descripción (A) de una meta Y empíricamente imputable a X y (2) la enumeración (B) de un conjunto de informaciones, teorías, preferencias y pautas axiológicas, también atribuibles a X, bajo cuya consideración Z podría ser pensado como la mejor (o más correcta) alternativa disponible para conseguir Y."

Pero atención: esta versión metodológica del principio de racionalidad ya no cumple ni la función de aquel L1 formulado por Churchland, ni tampoco la de aquella torpe e inexacta aproximación a lo real de la que Popper nos hablaba. Su papel no es el de completar la "explicación intencional" explicitando una premisa tácita que permitiría predecir una acción en virtud de hipótesis sobre metas y actitudes epistémicas; sino el de decirnos cuál debe ser la forma de tal "explicación". Lejos de ayudarnos a "comprender", el principio de racionalidad nos dice en qué consiste la comprensión y estipula qué es lo que debemos saber para poder afirmar que hemos comprendido un cierto curso de acción. Por eso, si esta "máxima regulativa de la investigación social" no sirve como complemento del modelo de "explicación teleológica" propuesto por Von Wright, es simplemente porque su función es mostrarnos la forma y sancionar la suficiencia del mismo, al indicarnos que comprender no es otra cosa que conocer las pautas epistémicas y axiológicas bajo cuya consideración una acción puede ser pensada como adecuada a un cierto fin.

Siendo que, en este sentido, las analogías entre ambas formulaciones metodológicas de los principios de causalidad y racio-

nalidad son obvias y saludables: la primera define la operación discursiva requerida para tornar inteligible un fenómeno natural y, de ese modo, le marca el rumbo a la ciencia de la naturaleza; la segunda, por su parte, hace otro tanto con la operación requerida para tornar inteligible una acción y, de ese modo, marca el rumbo de las ciencias humanas. La primera, en suma, nos dice qué es "explicar"; y la segunda, en cambio, nos dice qué es "comprender". Pero ninguna de las dos, insistimos, se propone como recurso para tales operaciones: ni el principio de causalidad refuerza la explicación, ni el principio de racionalidad completa la comprensión.

Notemos, además, cómo de ambas reglas se siguen, de un modo tácito, sendos criterios para evaluar la suficiencia de los elementos de juicio con que contamos para explicar los fenómenos naturales y para comprender la acción humana. Así, mientras en lo referente al primer caso, el principio de causalidad nos indica que aquello que adujimos para explicar un fenómeno debería ser suficiente para predecirlo; en lo referente al segundo caso, el principio de racionalidad parece decirnos que: "si el curso de acción efectivamente escogido por un determinado agente no se muestra adecuado a los objetivos y actitudes que hipotéticamente le imputamos; entonces, este último conjunto de hipótesis debe ser rectificado o complementado con información adicional". Y esto significa que, si comprendo una acción, entonces debo poder anticiparla. Siendo que mi dificultad para lograr esto último puede ser considerada como un índice de mi falta de comprensión.

Con todo, abundar en las analogías puede ser menos provechoso que llamar la atención sobre las diferencias entre las operaciones de comprender y explicar que estos principios permiten establecer. Así, y del mismo modo en que ya dijimos que el principio de racionalidad no debe ser considerado como un tipo peculiar (o precario) de ley científica, también debemos insistir en que la comprensión no debe ser entendida como una clase especial (tal vez "parcial") de explicación causal: comprender no es determinar las causas (o aun los motivos o estímulos) que desencadenaron un comportamiento. Las metas, las teorías y las pautas axiológicas o normativas bajo cuya consideración una acción puede ser juzgada como "adecuada a la situación", no son causa eficiente de la misma; y por ello no se requiere de ningún enunciado nomológico que las vincule de modo necesario. La comprensión no exhibe una conexión causal sino teleológica; y era a eso que aludíamos cuando nos referíamos a esos contextos en donde la experien-

cia ya no es pensada en términos de relaciones (nomológicamente mediadas) de causa-efecto, y si en virtud del par "solución-problema".

Pero atención: ese desplazamiento en el modo de conceptualizar la experiencia tampoco debe ser pensado en términos de auxilio o de complemento. La comprensión no está llamada a completar, a socorrer, o, aun, a suplantar a la explicación causal cuando ésta se enfrenta con fenómenos muy complejos o especiales: ambas operaciones responden a intereses diferentes, a dos modos distintos de interrogar los fenómenos; y una nunca puede servir para responder las preguntas que piden por la otra. Cuando dejamos de considerar un comportamiento en términos puramente físicos o fisiológicos (es decir: cuando dejamos de pensarlo como un movimiento o una reacción pasible de explicación) y comenzamos a entenderlo como una acción digna de comprensión, no es porque carezcamos de recursos para responder las preguntas del físico o del fisiólogo; sino porque las propias preguntas han cambiado. Lo que queremos saber, lo que ignoramos, ya no es lo mismo; y lo que ha cambiado es, antes que nada, la propia forma de nuestra interrogación: he ahí, pues, la primera y fundamental diferencia entre comprensión y explicación que aquí queremos presentar y subrayar.

Por fin, y retornando al juego de analogías entre los principios de causalidad y de racionalidad en el que antes nos demoramos, insistamos en el hecho de que los mismos permiten caracterizar y distinguir las operaciones de explicar y de comprender sin incurrir en disquisiciones relativas a la constitución de la propia experiencia. Al ser enunciados puramente metodológicos, estas "máximas regulativas" de la investigación experimental y social, definen sendos procedimientos discursivos sin presuponer nada en relación a los objetos a que cada una se dirige: ni el principio de causalidad promete una naturaleza legaliforme y, por lo tanto, explicable; ni el principio de racionalidad promete una humanidad racional y, por lo tanto, comprensible.

O dicho de otro modo: ninguno de los dos principios pretende garantizar la inteligibilidad del mundo o la pertinencia de nuestras maneras de interrogarlo; y esto, en el caso específico del principio de racionalidad, significa que el mismo no responde, ni pretende responder, a la pregunta "¿cómo es posible una ciencia humana?" Pero no podía ser de otro modo: la mera formulación de esa pregunta ya supone un optimismo epistemológico que es absolutamente ajeno al falsacionismo; es decir: supone logros y resultados incuestionables cuya condición de posibilidad sería preciso elucidar.

Recordemos, además, que, según nuestro autor, "ninguna teoría del conocimiento puede pretender explicar por qué tienen éxito nuestros intentos de explicar las cosas" (Popper 1974: p. 33 -34); y esto, en el caso de las ciencias humanas, significa que ninguna tesis epistemológica (sea ella trascendental o metafísica) puede pretender explicar por qué nuestras tentativas de comprender la acción no parecen del todo desafortunadas.

Comentario final

No cabría, sin embargo, concluir estas reflexiones sobre el modo falsacionista de entender la distinción entre explicación y comprensión sin señalar que la formulación metodológica del principio de racionalidad que aquí hemos propuesto, no sólo sirve para definir esa operación que Popper denominó "análisis situacional" o "comprensión objetiva"; sino que también nos muestra la forma en que procede eso que nuestro autor denominó "ingeniería social".

Recordemos, en este sentido, que, con ese término, Popper alude a esas tecnologías que, en lugar de orientarse a la manipulación y control de fenómenos físicos, químicos o biológicos, se dirigen a la manipulación y control de instituciones. Pero estas, sólo actúan y sólo pueden ser modificadas y controladas en función de los individuos que en y por ellas actúan; y, por esa razón, cualquier tentativa de direccionar o de afectar de algún modo la estructura o el funcionamiento de las mismas, sólo puede efectuarse modificando, re-orientando y controlando la acción de tales individuos. Siendo que, tal como los economistas, los administradores, los expertos en marketing y los publicistas lo saben, eso se consigue de tres formas: la primera es modificando la trama de actitudes epistémicas y de preferencias de los agentes cuyo modo de actuar se quiere modificar o controlar; la segunda es proponiendo alternativas de acción compatibles con tales actitudes; y la tercera es induciendo o imponiendo nuevas metas para la acción de tales agentes.

El ingeniero social, digámoslo entonces de un modo claro, tampoco piensa al mundo humano como una trama de estímulos y reacciones nomológicamente articuladas; sino que se dirige al mismo en función del marco propuesto por el propio principio de racionalidad. Es decir: supone que la acción humana siempre se adecua a una si-

tuación resultante de metas, preferencias e informaciones; y es sobre o en base a estas que opera. Cabe afirmar, por lo tanto, que toda esa pléyade de saberes baconianos menores que hoy se dirigen a la gestión y al control de los más diversos aspectos de la existencia humana, se estructura en función de una perspectiva compartida no sólo con la economía sino también con las más ilustres y académicas Geisteswissenschaften. Así, y del mismo modo en que podemos distinguir un modo teórico (científico) y un modo *instrumental* (tecnológico) de la interrogación *experimental*; también es posible y oportuno distinguir entre un modo teórico (científico) y un modo *estratégico* (tecnológico) de la interrogación *Histórica*.

REFERENCIAS

- CAPONI, Gustavo. 1995. "Epistemología en Clave Institucional". En *Manuscrito* 18, pp. 65-96
- CHURCHLAND, Paul. 1970. "The Logical Character of Action-Explanations". En *The Philosophical Review* 79, pp. 214-236
- FARR, James. 1983. "Popper's Hermeneutics". En *Philosophy of the Social Sciences* 13, pp. 157-176
- MISES, Ludwig Von. 1980. *La Acción Humana*. Trad. Cast. de Joaquín Reig Albiol. Madrid, Unión.
- POPPER, Karl. 1968. "La Racionalidad y el Status del Principio de Racionalidad". En *Revista de Occidente* 4, pp. 133-146.
- POPPER, Karl. 1973. *La Miseria del Historicismo*. Trad. Cast. de Pedro Schwartz. Madrid, Alianza-Taurus.
- POPPER, Karl. 1974. *Conocimiento Objetivo*. Trad. Cast. de Carlos Solís Santos. Madrid, Tecnos.
- POPPER, Karl. 1977. *Búsqueda sin Término*. Trad. Cast. de Carmen García Trevijano. Madrid, Tecnos.
- POPPER, Karl. 1978. "La Lógica de las Ciencias Sociales". En *La Lógica de las Ciencias Sociales*. Trad. Cast. de Jacobo Muñoz. Grijalbo, México.
- POPPER, Karl. 1980. *La Lógica de la Investigación Científica*. Trad. Cast. Victor Sanchez de Zavala. Tecnos, Madrid.

- POPPER, Karl. 1985. *La Sociedad abierta y sus Enemigos*. Trad. Cast. de Virgilio Ortega. Orbis, Buenos Aires.
- WATKINS, John. 1974. "Racionalidad Imperfecta". En *La Explicación en las Ciencias de la Conducta*. Trad. Cast. de J. Daniel Quesada. Alianza, Madrid.
- WITTGENSTEIN, Ludwig. 1987. *Tractatus Lógico-Philosophicus*. Trad. Cast. de Jacobo Muñoz e Isidoro Reguera. Alianza, Madrid.
- WRIGHT, Georg H. Von (a). 1980. *Explicación y Comprensión*. Trad. Cast. de Luis Vega Reñón. Alianza, Madrid.
- WRIGHT, Georg H. Von (b). 1980. "Réplicas". En *Ensayos sobre Explicación y Comprensión*. Trad. Cast. de Luis Vega. Alianza, Madrid. pp. 141-182.
- WRIGHT, Georg H. Von (c). 1980. "El Determinismo y el Estudio del Hombre". En *Ensayos sobre Explicación y Comprensión*. Trad. Cast. de Luis Vega. Alianza, Madrid. pp. 183-204.

ABSTRACT

In *The Open Society and its Enemies* and in *The Poverty of Historicism* Popper argues for the idea that there is no essential methodological distinction between human and natural sciences. Each of them, he claims, endeavors to elaborate and test causal explanations of the phenomenal world. However, in later writing, he revises this viewpoint. The very notion of "situational (or logic) analysis", which had been previously introduced to characterize a simple heuristic device employed in the elaboration of explanations of human actions, is more and more identified with the notion of "objective understanding". Such a notion is thought of as referring to the method is peculiar to human sciences. My aim here is to show that the peculiarity of this method lies in the fact that experience is no longer investigated by means of "the principle of causality"; rather, it is investigated by means of what Popper calls "the principle of rationality" or "the principle of the adequacy of actions".